



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00056937-UNC-ME#FCQ- Desig . Lic. Jimenez García

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección del Departamento de Química Teórica y Computacional respecto de la necesidad de disponer las designaciones interinas del personal docente del mencionado departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el País en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del Personal Docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que la Dra. María Belén OVIEDO se encuentra en uso de licencia por maternidad desde el 24-04-2020 y hasta el 31-07-2020, docente del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar interinamente al Lic. Juan Carlos **JIMENEZ GARCIA, (Legajo 54.858)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS) -código 115-** en el Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, **en reemplazo de la Dra. María Belén Oviedo (Legajo 44.464)**, de acuerdo a lo establecido en el Artº 4 de la Ord. Nº 2/2011 del HCS. - a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia por maternidad y no más allá del **31-07-2020**, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-07-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: El Lic. Jiménez García, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

